



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, GUARDIA  
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL  
OCOCIENTOS Y CUATRO.

decientos cincuenta y ocho y veinte,  
y nueve mil por raso, y fin del pago  
del importe de inquilinos del propio para  
el año. Tercendidos por esta Ciudad  
de Sevilla; queda en su inteligencia  
y desde luego se proceda a la cancelación  
de cualesquiera fianzas que estén  
dadas a dicha responsabilidad.

El Sr. D. Luis Garcia Campero, Oidor:  
que para adarar las dudas que  
en adelante puedan ocurrir en la  
elección de Sindico Personero, le pare-  
ce se represente lo conveniente  
a la responsabilidad. Tercendidos por  
esta Ciudad de Sevilla; queda en su  
inteligencia.

Carta de pago y se enerte Ayuntamiento una Carta  
de sal de la Real Audiencia de Sevilla de  
año de 1803. Dicho y dicha Ciudad de haber  
recibido de la misma veintey siete  
mil, y ochocientos y por el valor  
de las seiscientas fanegas de sal de la  
Dyocesis de su Campo en el año  
proximo pasado. Tercendidos por

